



Lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZU PUBLIKOA
SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO



COMUNICACIONES POR SEDE ELECTRÓNICA

NOTA INFORMATIVA A ENTIDADES SOBRE LAS SOLICITUDES DE ALTA DE ENTIDAD, ALTA DE GESTOR DE PERSONAL Y COMPROMISO DE PROTECCIÓN DE DATOS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE PUBLICADA EL 24 DE ABRIL DE 2025 POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2025-26 DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE CENTROS DE EMPLEO, EN COLABORACIÓN CON LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Artículo 3.4. – El período de ejecución de los servicios a subvencionar será de un año, posterior a la notificación de la Resolución de concesión de las subvenciones, a contar desde el 15 de septiembre de 2025, este día incluido.

La solicitud para obtener las claves de acceso al sistema de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, deberá ser efectiva, en todas las ubicaciones aprobadas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, mediante su publicación en los términos previstos en el artículo 8.3.4., tomando el mes de agosto como inhábil, a efectos de contabilización de plazos.

Artículo 5.3.b) – Disponer al inicio de la actividad objeto de la subvención de una infraestructura de recursos humanos, que permita la presencia, durante todo el período de apertura del centro de empleo, de personal orientador-dinamizador que dé cobertura a una jornada completa, con estudios universitarios finalizados y especialización en orientación profesional, dinamización sociolaboral o asesoramiento formativo y con conocimientos de ofimática, internet y mercado de trabajo, con capacidad para la atención a personas usuarias en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

En el caso de las entidades especializadas en atención a personas con especiales dificultades de inserción socio-laboral, deberán disponer de recursos humanos especializados en la adaptación de materiales de orientación a los diferentes tipos de discapacidad.

Artículo 5.3.c). – Asimismo, al inicio de la actividad se deberá disponer de la siguiente infraestructura:

- Un acceso eficiente a internet de banda ancha y accesibilidad WIFI para la conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.*
- Un mínimo de 4 ordenadores de uso exclusivo en el centro de empleo, cada uno de ellos contando, al menos, con:*

I.– Acceso directo en el escritorio a la web de Lanbide.

II.– Software que permita la navegación por internet y la visualización y utilización de páginas web.

III.– Software ofimático que permita la edición de textos en formato Word, el uso de hojas de cálculo en formato Excel, la visualización de presentaciones en formato PowerPoint y la visualización de ficheros en formato pdf.

IV.– Software que permita identificar a las personas que acceden a cada ordenador y medir la duración de las sesiones.

– *Al menos, una impresora láser de uso exclusivo para los ordenadores del centro de empleo.*

– *Un periférico de tableta gráfica como soporte de recogida de firma biométrica con conexión al sistema de información de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que responda a las especificaciones técnicas del mismo y que serán comunicadas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.*

– *Un servicio de documentación actualizada relativa a la búsqueda de empleo*

Artículo 10.1- Las subvenciones concedidas serán abonadas en dos pagos:

– *Un primer pago, con cargo al crédito de pago de 2025 por un importe del 50 % de la subvención concedida, tras la publicación de la resolución y una vez otorgado el acceso al sistema de Lanbide, previa presentación por parte de la entidad beneficiaria de la comunicación del inicio de actividad.*

– *Un segundo pago, con cargo al crédito de compromiso 2026, del 50 % restante o la cantidad que resulte de la aplicación de lo previsto en el artículo 6, en el mes siguiente a la finalización de la actividad de centro de empleo, previa presentación de una memoria explicativa y evaluativa del servicio prestado desde el centro de empleo con datos de la población usuaria del mismo e información relevante sobre el grado de satisfacción del servicio en las personas usuarias. (máximo 20 páginas).*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA:

La presentación de la documentación se realizará de forma **TELEMÁTICA** mediante la Sede Electrónica del Gobierno Vasco <https://www.euskadi.eus> >>> **Mi carpeta** >>> **expediente** >> botón **SOLICITUD INICIO DE ACTIVIDAD**.



1. La documentación a presentar en este proceso es la siguiente:

1. **Compromiso en materia de protección de datos como encargado de tratamiento de Lanbide –Servicio Público Vasco de Empleo firmado electrónicamente.**

- 2. Solicitud de Alta de Entidad cumplimentada y firmada electrónicamente.**
- 3. Solicitud de Alta de Gestor de Personal cumplimentada y firmada electrónicamente.**

El **Gestor de Personal** será la única persona de la entidad a la que se le dará acceso a la aplicación de orientación de Lanbide para solicitar las altas/bajas informáticas del personal orientador/coordinador durante el desarrollo de la convocatoria según “**MANUAL DE GESTOR DE ALTAS**”.

Una vez adjuntados los tres documentos se finalizará el trámite a través del botón:

FIRMAR Y ENVIAR

2. En el caso de que la entidad necesite dar de alta a un segundo gestor, esta segunda solicitud se deberá incorporar a través del botón general ADJUNTAR DOCUMENTOS.

ADJUNTAR DOCUMENTOS

3. Una vez que se disponga del acceso informático a todas las ubicaciones aprobadas en resolución y no antes, es decir, cuando al menos una persona orientadora tenga claves de acceso en cada una de las ubicaciones concedidas, cada entidad, cumplimentará la declaración de disponibilidad de acceso de permisos informáticos y de disponibilidad de medios para cada ubicación (“**3. DECLARACIÓN DISPONIBILIDAD CLAVES Y MEDIOS.pdf**”). Dicha declaración se deberá incorporar a través del botón general ADJUNTAR DOCUMENTOS de su expediente en Sede electrónica.

ADJUNTAR DOCUMENTOS

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de julio de 2025

Servicio de Inserción Laboral